

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), julio dieciocho de dos mil veintidós

PROCESO	VERBAL SUMARIO
DEMANDANTE	WILLIAM ALEJANDRO PATIÑO ESPINOZA, en
	representación legal de la niña
	SAMANTHA PATIÑO ROJAS.
DEMANDADA	Karina rojas hernández.
RADICADO	05001 31 10 002 2022-00354 00
ASUNTO	SE RECHAZA LA DEMANDA POR NO HABER
	SUBSANADO LOS REQUISITOS EXIGIDOS.
INTERLOCUTORIO	NRO. 0304 - 2022

Mediante proveído del 28 de junio de 2022, notificado por Estados Electrónicos Nro. 107, del día 29 de igual mes y año, se inadmitió la presente demanda VERBAL SUMARIA de CUSTODIA, CUIDADO PERSONAL, REGULACIÓN DE ALIMENTOS y VISITAS, promovida, a través de apoderado judicial, por el señor WILLIAM ALEJANDRO PATIÑO ESPINOZA, quien actúa en representación legal de la niña SAMANTHA PATIÑO ROJAS, frente a la señora KARINA ROJAS HERNÁNDEZ, con el fin de que dentro del término de cinco (5) días, se subsanara en los aspectos a los que se contrae dicha decisión.

Dentro del término legal no se dio satisfacción a los requisitos exigidos.

Determina el artículo 90, inciso 3°, del C. G. P:

"...el juez señalará con precisión los defectos de que adolezca la demanda, para que el demandante los subsane en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo. Vencido el término para subsanarla el juez decidirá si la admite o la rechaza"

En consecuencia, como no fueron subsanados los requisitos, dentro del término de Ley concedido, se procederá al rechazo de la demanda, ordenándose el archivo de la misma, previas las desanotaciones de rigor.

Radicado Nro. 2022-00354

Sin necesidad de otras consideraciones, el **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN**, en mérito a lo brevemente expuesto,

RESUELVE:

<u>PRIMERO</u>. - RECHAZAR la presente demanda VERBAL SUMARIA de CUSTODIA, CUIDADO PERSONAL, REGULACIÓN DE ALIMENTOS y VISITAS, promovida por el señor WILLIAM ALEJANDRO PATIÑO ESPINOZA, quien actúa en representación legal de la niña SAMANTHA PATIÑO ROJAS, frente a la señora KARINA ROJAS HERNÁNDEZ, por no cumplir con los requisitos exigidos, en proveído del 28 de junio de 2022.

SEGUNDO. - **ORDENAR** el archivo de la misma, previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE.

Juez.-